

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 253

**REF. :** Declara inadmisibles la licitación pública para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Antofagasta, ID 1573-19-LP15, Código BIP N° 30368804-0

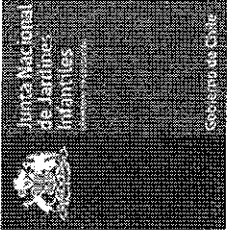
Antofagasta

07 JUL 2015

**V I S T O S:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N° 29, de 23 de Enero del año 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Identificatorio N° 646, de 19 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30368804-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.; en la Solicitud de Compras y Contrataciones número 11.188 de fecha 03 de Junio de 2015., en la Resolución Exenta N° 215 de fecha 09 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de JUNJI Antofagasta que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación de diseño y ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II ID 1573-19-LP15 y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y, la demás normativa aplicable.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°, N°11.188, de fecha 03 de Junio de 2015, el Programa Meta Presidencial de la Dirección Regional de Antofagasta, solicitó la contratación del servicio de "**Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II**" Código BIP N°30368804-0 para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Antofagasta, ID N° 1573-19-LP15.



2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

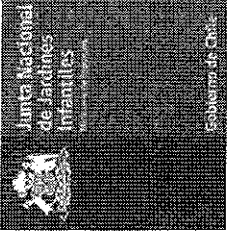
3. Que, por **Resolución Exenta N° 215 de fecha 09 de Junio del año 2015**, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el anexo complementario de bases de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del proyecto "**Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II**" **ID 1573-19-LP15**.

4. Que, con fecha **09 de junio de 2015** se publicó este requerimiento en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación **ID N° 1573-19-LP 15**.

5. Que, al llamado de licitación, las ofertas, no resultaron convenientes a los intereses de la institución por las razones expresamente señalas en **Acta de Evaluación de fecha 06 de Julio de 2015**, emitida por la Comisión reunida para tal efecto.

6. Que, el artículo 9° de la Ley 19.886 señala "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

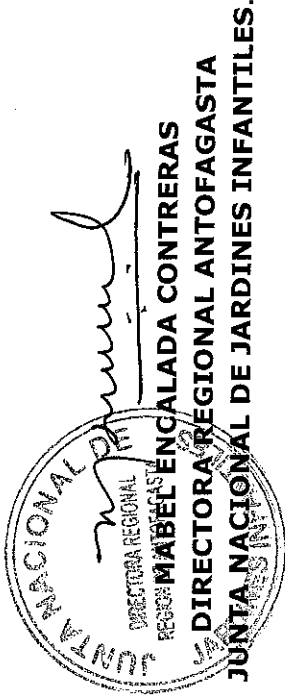
Por tanto, el órgano contratante declarará INADMISIBLE una licitación cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando estas no resultaren convenientes a sus intereses.



### RESUELVO:

1. **DECLARASE inadmisibile** el llamado a Licitación Pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras para la **Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Caracolitos II, Antofagasta Código BIP N°30368804-0, ID N° 1573-19-LP15**, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles,
2. **PUBLIQUESE** la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE**



MEC/LWP/RMA/SBS/JBV/DJC

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional  
Unidad de Adquisiciones  
Asesora Jurídica JNJI  
Unidad de Infraestructura  
Programa Meta Regional  
Of. Partes y Archivo